Esquel, de octubre de 2019.-

------<u>VISTO:</u>----------

------El recurso de apelación contra la Resolución Nº: 2956/2019 del Tribunal Municipal de Faltas de la ciudad de Esquel; y ----------

------<u>CONSIDERANDO:</u>----------

-----Conforme surge del expediente la Sra. V. E. O. se encuentra notificada de la Resolución N°: 3248/19 del Tribunal de Faltas de Esquel que le concede el recurso de apelación contra la Resolución Nº: 2956/2019.----------

-----Asimismo, se encuentra notificada (fs. 43 y vta) del decreto judicial que ordena adecuar su pretensión a las características de una demanda judicial y abonar la tasa de justicia respectiva.----------

-----En razón de tal incumplimiento, corresponde tener por desistido el recurso planteado y devolver sin más trámite las presentes actuaciones al Tribunal correspondiente.----------

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,---

----------<u>R E S U E L VE</u>----------

------**1.- TENER POR DESISTIDA** a la Sra. V. E. O. del recurso de apelación intentado contra la Resolución Nº 2956/2019 del Tribunal Municipal de Faltas de Esquel conforme lo expuesto.----------

------**2.- REGÍSTRESE,** notifíquese y devuélvase, sin más trámite, al Tribunal de origen.----------

GÜNTHER E. FLASS

JORGE L. FRÜCHTENICHT **CLAUDIO A. PETRIS**

<u>REGISTRADA BAJO EL N° CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2019.</u>